



MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-017-2022**

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: SERVICIO DE ALQUILER DE SOFTWARE DE GESTIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LA DORADA - CALDAS DURANTE LA VIGENCIA 2022.

MAYO DE 2022



Secretaría General
y Administrativa
**La
Dorada**

Alcaldía Municipal de La Dorada
Secretaría General y Administrativa
Teléfono: (+57-6)-8572013 Ext. 219, 220
administrativa@ladorada-caldas.gov.co
www.ladorada-caldas.gov.co

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias, el Municipio de La Dorada Caldas presenta a continuación el **PLIEGO DE CONDICIONES** para el proceso de Selección Abreviada de menor Cuantía N. **014 de 2022**.

El presente documento contiene la información relacionada con las condiciones y requisitos del proceso de selección para la adquisición del bien requerido.

El interesado deberá leer completamente el presente **PLIEGO DE CONDICIONES**, toda vez que, al participar en el proceso de selección, se asume que tiene pleno conocimiento de su contenido.

El Municipio de La Dorada, Caldas agradece las sugerencias u observaciones al presente proyecto de pliego de condiciones, las cuales deben ser radicadas ante la Secretaría General y Administrativa; ubicada en la Carrera 3 No. 14-76 o a través del correo electrónico: www.contratos.gov.co y página Web www.ladorada-caldas.gov.co o través de la plataforma SECOP II.

Las comunicaciones con ocasión de este proceso, deberán ser radicadas en la Carrera 3 No. 14-76, dirigidas a la Secretaría General y Administrativa, correo electrónico: contratos@ladorada-caldas.gov.co o través de la plataforma SECOP II.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, se convoca a todas las personas, A las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales y/o benéficas o de utilidad común, o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso; con tal fin pueden inscribirse como participantes en este proceso, en calidad de veedor en el despacho de la Secretaría General y Administrativa del Municipio de la Dorada - Caldas.

CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS PREVIOS

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, la matriz de riesgos, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están o estarán a disposición del público en cada una de sus etapas, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-decontratacion-publica>

La selección del contratista se realizará a través del proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía, teniendo en cuenta el objeto contractual y su cuantía.

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La normatividad aplicable al presente procedimiento de selección objetiva del contratista se encuentra establecida en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, y las demás normas complementarias que resulten ser aplicables de acuerdo con el objeto y naturaleza del contrato.

El contrato resultante de este proceso de contratación estará sometido a la ley colombiana y en especial se regirá por las disposiciones pertinentes al contrato estatal, además de las normas del Código civil y Comercial en lo que éstas le fueren aplicables.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los oferentes o proponentes que participen en el proceso de selección.



TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO 1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

- 1.1 OBJETO
- 1.2 PLAZO DE EJECUCIÓN
- 1.3 PROPONENTES
- 1.4 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE POSIBLES OFERENTES.
- 1.5 AUDIENCIA DE SORTEO EN CASO DE MAS DE 10 MANIFESTACIONES DE INTERÉS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO
- 1.6 PRESUPUESTO OFICIAL
- 1.7 CORRESPONDENCIA
- 1.8 NORMATIVIDAD APLICABLE
- 1.9 ACUERDO COMERCIAL
- 1.10 MIPYMES
- 1.11 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
- 1.12 ADENDAS
- 1.13 SISTEMA PARA DETERMINAR EL VALOR DEL CONTRATO
- 1.14 FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA
- 1.15 CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES
- 1.16 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA
- 1.17 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS
- 1.18 APERTURA DE LAS PROPUESTAS
- 1.19 TERMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS
- 1.20 TÉRMINOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA
- 1.20.1 CIERRE DE LA INVITACIÓN Y RECIBO DE PROPUESTAS
- 1.20.2 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS
- 1.20.3 CONSULTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN
- 1.20.4 ADJUDICACIÓN
- 1.20.5 FACTORES DE DESEMPATE PARA LA ADJUDICACIÓN
- 1.21 FIRMA DEL CONTRATO
- 1.22 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN
- 1.23 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS
- 1.24 CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA
- 1.25 CRONOGRAMA DEL PROCESO

CAPITULO 2. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

- 2.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO
- 2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO NO. 1)
- 2.1.2 COPIA DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
- 2.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O MATRICULA MERCANTIL
- 2.1.4 PROPUESTAS CONJUNTAS (ANEXO NO. 2 Y ANEXO NO. 3)
- 2.1.5 EXTRANJEROS
- 2.1.6 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES -RUP-.
- 2.1.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.
- 2.1.8 ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (ANEXO NO. 4)
- 2.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

- 2.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
- 2.1.11 RÉGIMEN TRIBUTARIO AL QUE PERTENECE EL PROPONENTE- RUT-
- 2.1.12 FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR
- 2.1.13 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA.
- 2.1.14 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (ANEXO NO. 5)
- 2.1.15 CERTIFICADO DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO (ANEXO NO. 6)
- 2.1.16 DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES (ANEXO NO. 7)
- 2.1.17 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO NO. 8)
- 2.1.18 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

2.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO

- 2.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA
- 2.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

2.3 REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA Y ORGANIZACIÓN

- 2.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
 - 2.3.1.1 EXPERIENCIA GENERAL
 - 2.3.1.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA
- 2.3.2. OTROS REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES
 - 2.3.2.1 EQUIPO MINIMO REQUERIDO
 - 2.3.2.2 MAQUINARIA MINIMA REQUERIDA

2.4 REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO ECONÓMICO

- 2.4.1 RESUMEN ECONÓMICO DE LA PROPUESTA.
- 2.4.2 FICHA TÉCNICA

CAPITULO 3. CALIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

- 3.1 FACTOR ECONÓMICO
- 3.2 FACTOR CALIDAD
- 3.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

CAPITULO 4. CONDICIONES DEL CONTRATO

- 4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
- 4.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE LA DORADA – CALDAS
- 4.3 SUPERVISIÓN
- 4.4 CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DEL CONTRATO
- 4.5 MULTAS

CAPITULO 5. ANÁLISIS DE RIESGOS

- 5.1 SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO
 - 5.1.1 RIESGOS ECONÓMICOS
 - 5.1.2 RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS
 - 5.1.3 RIESGOS OPERACIONALES
 - 5.1.4 RIESGOS FINANCIEROS
 - 5.1.5 RIESGOS REGULATORIOS

- 5.1.6 RIESGOS DE LA NATURALEZA
- 5.1.7 RIESGOS AMBIENTALES
- 5.1.8 RIESGOS TECNOLÓGICOS
- 5.2 CUADRO DE TIPIFICACIÓN Y ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS

CAPITULO 6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

CAPITULO 7. FORMULARIOS

- 7.1 ANEXO NO. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- 7.2 ANEXO NO. 2 MODELO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO
- 7.3 ANEXO NO. 3 MODELO DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL
- 7.4 ANEXO NO. 4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
- 7.5 ANEXO NO. 5 "CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES"
- 7.6 ANEXO NO. 6 "CERTIFICADO DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO"
- 7.7 ANEXO NO. 7 "DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES"
- 7.8 ANEXO NO. 8 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"
- 7.9 ANEXO NO. 9 "BORRADOR MINUTA".
- 7.10 ANEXO NO. 10 "RESUMEN ECONÓMICO DE LA PROPUESTA"
- 7.11 ANEXO NO. 11 "FICHA TECNICA"



CAPITULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1 OBJETO:

La presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, tiene como objeto: **SERVICIO DE ALQUILER DE SOFTWARE DE GESTIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LA DORADA - CALDAS DURANTE LA VIGENCIA 2022.**

1.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será A partir del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2022.

1.3 PROPONENTES:

En la presente Selección Abreviada podrán presentar propuesta las personas naturales, jurídicas, individualmente, en consorcio, en unión temporal, cuyo objeto social corresponda con el objeto de este proceso, no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria (cuando corresponda) para presentar oferta y que se encuentren inscritos en la actividad, especialidad y grupo del Registro Único de Proponentes, de acuerdo a lo exigido en el presente pliego de condiciones.

Para el caso de los extranjeros se aplicará el principio de reciprocidad, en los términos consagrados en la Ley.

1.4 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE POSIBLES OFERENTES:

Los interesados en participar en el proceso, dentro del término señalado en el cronograma y en el lugar indicado en el mismo, manifestaran su interés de participar en el proceso, como requisito habilitante, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015; la lista de posibles oferentes será conformada únicamente por quienes acrediten la manifestación de interés en participar (cuando aplique al hacerse uso de esta facultad).

1.5 AUDIENCIA DE SORTEO EN CASO DE MÁS DE 10 MANIFESTACIONES DE INTERÉS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO (cuando aplique):

Cuando el número de posibles oferentes, que hayan manifestado su interés de participar sea superior a diez (10), la entidad habilitará a los primeros cinco (5) que hayan radicado la propuesta y para escoger los otros cinco (5), en audiencia pública realizará un sorteo por el sistema de balotas para escoger entre ellos un número no inferior a éste, y conformar la lista consolidada de quienes podrán presentar oferta en el Proceso de Selección Abreviada.

La presencia en la audiencia del sorteo NO es de carácter obligatorio, quienes no se hagan presentes serán tenidos en cuenta en el sorteo, siempre y cuando hayan adjuntado los documentos relacionados a continuación anexos con la manifestación de interés en participar.

Quienes hagan manifestación de interés deberán presentar y/o anexar para la Audiencia de Sorteo los siguientes documentos:

1.5.1 En caso de presentarse una persona Natural, debe allegar copia de cédula de ciudadanía y



- certificado de matrícula mercantil con expedición no mayor a treinta (30) días.
- 1.5.2** En caso de presentarse una persona Jurídica, deberá allegar copia del certificado de existencia y representación legal con expedición no mayor a treinta (30) días y copia de la cédula que lo acredite como representante de la persona jurídica proponente.
- 1.5.3** En caso de Uniones Temporales y Consorcios, deberá allegar el documento de conformación de éste y copia de la cédula que lo acredite como el representante del proponente.
- 1.5.4** En caso que el proponente designe a un tercero para la asistencia a la Audiencia, además de los documentos anteriores, deberá anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien asista a la Audiencia.
- 1.5.5** Quien no presente los anteriores documentos debidamente según la exigencia de los presentes pliegos de condiciones, no serán tenidos en cuenta en el sorteo y serán descartados inmediatamente.
- 1.5.6** No se aceptará que una persona represente varias firmas, en caso de presentarse no serán tenidos en cuenta en el sorteo y serán descartados inmediatamente. De todo lo anterior la entidad dejará constancia escrita en acta que será publicada a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop).

(Cuando aplique)

1.6 PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto del Municipio de la Dorada - Caldas para la ejecución del objeto del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía es de **SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$75.550.000)**. Soportado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **656** expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia fiscal del año **2022**.

1.7 CORRESPONDENCIA:

Los Proponentes deberán dirigir su correspondencia a:

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA DORADA CALDAS
SECRETARIA GENERAL Y ADMINISTRATIVA
Dirección: Carrera 3 N° 14 - 76
La Dorada- Caldas

REF: Selección Abreviada de Menor Cuantía N° ____
Objeto: _____

Remite:
Razón social del oferente: _____
Nit o CC: _____
Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono: _____

Se entiende para todos los efectos de la presente Selección Abreviada; que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella enviada por los interesados por escrito de la manera indicada.

1.8 NORMATIVIDAD APLICABLE:



El presente proceso se registrá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias vigentes, y complementarias, así como en las normas civiles y comerciales aplicables.

1.9 ACUERDO COMERCIAL:

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y revisados los Acuerdos comerciales suscritos por Colombia, el presente proceso presenta las siguientes vigencias:

Acuerdo comercial	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades Generales del nivel nacional	Entidades Especiales del nivel nacional	APLICA / NO APLICA
Canadá	N/A	Bienes y servicios \$145'556.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	Bienes y servicios \$714'000.000 Servicios de construcción \$14.396'882.000	N.A
Chile	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	Bienes y servicios \$145'556.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	Bienes y servicios \$616'448.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	N.A
Estados Unidos	Bienes y servicios \$1.021'549.000 Servicios de construcción \$14.645'862.000	Bienes y servicios \$145'556.000 Servicios de construcción \$14.645'862.000	Bienes y servicios \$457'683.000 Servicios de construcción \$14.645'862.000	N.A
El Salvador Guatemala Honduras	Bienes, servicios y servicios de construcción \$0			APLICA
Liechtenstein y Suiza	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	Bienes y servicios \$364'265.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	Bienes y servicios \$616'448.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	N.A
México	N/A	Bienes y servicios \$146'992.000 Servicios de construcción \$19.108'843.000	Bienes y servicios \$734'956.000 Servicios de construcción \$23.518'577.000	N.A
Unión Europea	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	Bienes y servicios \$364'265.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	N.A

1.10 MIPYMES:

De conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2022 y el Decreto 1860 de 2021 y dado el que la presente convocatoria no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000) la presente convocatoria puede ser objeto de limitación a MIPYMES.

1.11 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:



Se deja plena constancia que la entidad pública contratante para efectos de acercarse a las mejores condiciones de los oferentes en materia del objeto contratado realizó el estudio o análisis del sector comercial, desde el punto de vista legal, financiero, técnico, organizacional y de riesgos, tal como quedó sentado dentro de los documentos previos, conforme lo dispuso el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

1.12 ADENDAS:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, cualquier modificación o adición a los Pliegos de Condiciones se hará mediante adenda expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas; en el caso de pretenderse modificaciones del cronograma exclusivamente, la adenda se podrá expedir hasta una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. Las adendas se publicarán en la página SECOP II en horario hábil de 07:00 AM a 07:00 PM. El proponente tendrá que tener en cuenta las adendas para la elaboración de la propuesta.

1.13 SISTEMA PARA DETERMINAR EL VALOR DEL CONTRATO:

El sistema para determinar el valor del contrato es el de Precios Unitarios sin Formula de Ajuste.

1.14 FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA:

La presente Selección Abreviada se abrirá y se cerrará a través de la plataforma SECOP II, fecha y hora señalados en el cronograma del proceso.

1.15 CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

El presente documento se podrá consultar en la Secretaría General y Administrativa del Municipio de la Dorada - Caldas o en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) en www.contratos.gov.co durante el plazo indicado en el cronograma del proceso.

1.16 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA:

Los interesados podrán solicitar por escrito aclaraciones del presente documento con anterioridad a la fecha inicial de cierre de la Selección Abreviada, establecida en el cronograma del proceso, dirigiéndose a la Secretaría General y Administrativa del Municipio de la Dorada – Caldas, por medio del Correo Electrónico contratos@ladorada-caldas.gov.co o través de la plataforma SECOP II.

Concluido el anterior término, el municipio de La Dorada - Caldas no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de Selección Abreviada, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento. La información sobre preguntas y respuestas y las modificaciones que llegaren a hacerse a los documentos del proceso se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. Igualmente se podrán consultar en la Secretaria General y Administrativa del Municipio de La Dorada – Caldas.

1.17 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

La propuesta deberá ser presentada en idioma español, junto con todos los documentos inherentes a ella, en original.



La propuesta, deberá ser presentada dentro del plazo de la Selección Abreviada de Menor cuantía a través de la plataforma SECOP II. Los documentos, tanto, serán entregadas con todas sus páginas firmadas por el proponente o representante legal, totalmente legibles.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

No se aceptan propuestas enviadas en físico y/o correo, correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático, ni las que sean presentadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre. En este caso, serán rechazadas y devueltas al proponente, en las mismas condiciones en que fueron recibidas.

Cada uno de los sobres de la propuesta deberá indicar la siguiente información:

Las propuestas deberán presentarse a través de la plataforma SECOP II:

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA DORADA CALDAS
Dirección: Carrera 3 No. 14 - 76
LA DORADA – CALDAS-
Selección Abreviada No. _____
Objeto: _____

Remite:
Razón social del oferente: _____
Nit o CC: _____
Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono: _____
Firma: _____

Los documentos se presentarán, escritos a máquina y/o computadora. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser convalidadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

La carta de presentación original deberá estar debidamente firmada por el representante legal o el apoderado constituido para el efecto, anexando el respectivo poder, debidamente otorgado.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y la Alcaldía Municipal de La Dorada en ningún caso, será responsable de los mismos.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección se llevará cabo mediante selección abreviada de menor cuantía.

NOTA 1: La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y la Alcaldía Municipal de La Dorada deberán estar escritos en idioma castellano, en los casos de encontrarse en otro idioma, deberán acompañarse de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso contrario, no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos otorgados en el extranjero deberán cumplir con los requisitos previstos en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano y 480 del Código de Comercio Colombiano o



Secretaría General
y Administrativa
**La
Dorada**

Alcaldía Municipal de La Dorada
Secretaría General y Administrativa
Teléfono: (+57-6)-8572013 Ext. 219, 220
administrativa@ladorada-caldas.gov.co
www.ladorada-caldas.gov.co

con los requisitos de apostille previsto en la Ley 455 de 1998, según sea el caso.

NOTA 2: Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta, por lo tanto, la Alcaldía Municipal de La Dorada no asume responsabilidad alguna en el proceso de apertura de los sobres que contienen las propuestas si alguna viniere incorrectamente.

NOTA 3: El proponente deberá diligenciar todos los anexos descritos en el presente pliego de condiciones.

La propuesta deberá presentarse con una vigencia mínima de tres (03) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso; si los términos de este proceso se amplían, se entenderá prorrogada la vigencia de la propuesta.

El interesado en participar debe entender que los anexos y adendas son parte integral del pliego de condiciones y deberá hacer una lectura integral y armónica de estos.

El sobre será entregado dentro del plazo del presente proceso selectivo con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre, a través de la plataforma SECOP II.

La Alcaldía Municipal de La Dorada se reserva el derecho de solicitar documentos aclaratorios a los solicitados en el presente pliego de condiciones con el fin de verificar la información suministrada por el proponente.

1.18 APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

El sobre que contiene la propuesta, será abierto a través de la plataforma SECOP II, en la fecha y hora señaladas en el cronograma para el cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía. La apertura de este sobre, así como la devolución de aquellas propuestas cuya solicitud de retiro se hubiere efectuado dentro de los términos señalados en este proceso, se hará a través de la plataforma SECOP II.

1.19 TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS:

Los proponentes podrán solicitar el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la Selección Abreviada; en este caso se les devolverá y se dejará constancia de esta devolución.

1.20 TÉRMINOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA:

1.20.1 Cierre de la Invitación y Recibo de Propuestas: El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura de la Selección Abreviada y la fecha y hora establecidas para el cierre de la misma, las cuales se señalan en el cronograma del proceso.

1.20.2 Evaluación de las Propuestas: El Municipio de La Dorada - Caldas efectuará la verificación jurídica, financiera, de experiencia, económica de las propuestas y asignará el puntaje respectivo dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso. En dicho período el Municipio de La Dorada - Caldas podrá solicitar a los proponentes que, en el plazo perentorio fijado para el efecto, presenten las aclaraciones de sus propuestas o los documentos que conduzcan a ello, conforme con lo establecido en los pliegos de condiciones de la presente Selección Abreviada. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas. Cuando el plazo para la evaluación resulte insuficiente, el Municipio de La Dorada - Caldas- podrá prorrogarlo, de lo cual informará previamente a los proponentes.



1.20.3 Consulta del Informe de Evaluación: Efectuada la verificación jurídica, financiera, de experiencia, económica de las propuestas y asignado el puntaje respectivo, los proponentes podrán consultar el informe en la Secretaría General y Administrativa o en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) para que, en el término establecido en el cronograma, presenten las observaciones que consideren pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas.

1.20.4 Adjudicación: El Municipio de La Dorada - Caldas adjudicará mediante acto administrativo motivado y el cual será notificado a través de su publicación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

1.20.5 Factores Desempate para la Adjudicación:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento

(25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

- Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
- Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
- Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
- Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.
- De persistir el empate se desempatará por sorteo.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

1.21 FIRMA DEL CONTRATO:

El contrato deberá firmarse dentro del período de validez de la propuesta aceptada en los cinco (5) días siguientes hábiles a la fecha de adjudicación. Si no se pudiere firmar el contrato dentro de dicho periodo, El Municipio de La Dorada - Caldas, solicitará que se amplie la validez de la propuesta aceptada y la vigencia de la garantía de seriedad por el tiempo que se requiera para la suscripción del contrato.

Si dentro del plazo previsto no se legaliza el contrato por responsabilidad del contratista, El Municipio de La Dorada – Caldas, podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

1.22 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN:

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación que más se ajuste al interés de El Municipio de La Dorada – Caldas,

no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que El Municipio de La Dorada – Caldas comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

1.23 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1.23.1 DE CARÁCTER JURÍDICO

- a) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Nacional y en la Ley 80 de 1993.
- b) Cuando la propuesta omita un documento esencial, exigido en este pliego de condiciones o cuando explícitamente lo exijan Leyes especiales.
- c) Cuando no sean subsanadas por el proponente las deficiencias encontradas en su propuesta, a solicitud del Municipio, dentro del plazo que este establezca para tal efecto.
- d) Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para esta misma licitación.
- e) Cuando El Municipio compruebe confabulación entre los proponentes.
- f) Cuando el proponente o el representante legal del mismo, no suscriba la carta de presentación de la propuesta necesaria para participar en esta licitación o cuando el representante legal no cuente con autorización para ejercer este acto, si es que ello fuere necesario.
- g) Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta o no sean subsanados los errores o inconsistencias, en el plazo que otorga el municipio.
- h) Cuando la propuesta presentada para participar en esta licitación no sea abonada, en caso de requerirse, por un profesional debidamente matriculado.
- i) Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes del proponente o de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, haya sido cancelada o no se encuentre vigente a la fecha de cierre de la presente licitación.
- j) Cuando el plazo de duración de la sociedad o los miembros del consorcio o unión temporal, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo de ejecución del contrato y cinco años más, contados a partir de la fecha de tentativa de terminación del contrato de esta licitación, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio.
- k) Cuando el proponente o los miembros de consorcios o uniones temporales, no cuenten con la capacidad residual exigida para la presente licitación.
- l) Cuando la propuesta sea formulada a título de consorcio o de unión temporal y no se presente el documento de constitución (anexo correspondiente), o se omita la suscripción por quienes lo integren o el documento no se ajuste a los requerimientos enunciados en este Pliego de Condiciones y en la Ley 80 de 1993.
- m) Cuando la matrícula mercantil o el certificado de existencia y representación legal del proponente no haya sido renovada y actualizada.
- n) Si el objeto social del proponente en caso de ser persona jurídica no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar o no cumple en su totalidad para ejecutarlo.
- o) El no diligenciamiento total de la ficha técnica.
- p) Cuando se compruebe que la información suministrada por los oferentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificioamente incompleta.
- q) Las demás causales de índole jurídicos indicados en este pliego de condiciones y en la Ley.

1.23.2 DE CARÁCTER TÉCNICO



- a) Cuando no se cumpla con las condiciones de experiencia general o experiencia específica del proponente, determinados en el pliego de condiciones.
- b) Cuando no se cumpla con las condiciones de experiencia general o específica mínima del personal profesional del proponente, determinados en el pliego de condiciones.
- c) Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial, es decir, no se incluya cada uno de los análisis de precios unitarios contemplados en el anexo correspondiente, Cuadro de Cantidades y Precios Unitarios, listado de materiales o insumos.
- d) Cuando ofrezca ejecutar el contrato, en un plazo diferente al plazo único establecido.
- e) Cuando no se acredite debidamente el equipo mínimo y/o maquinaria mínima requerida.

1.23.3 DE CARÁCTER ECONÓMICO

- a) Cuando el valor de la propuesta presentada exceda el valor del presupuesto oficial estimado por El Municipio.
- b) En el evento en que en el anexo "Especificaciones técnicas y resumen Económico de la Propuesta" presentado con la propuesta existan errores y/o modificaciones en el nombre o en la descripción de los ítems, y/o en la cantidad correspondiente y/o supere el presupuesto oficial.
- c) Cuando la propuesta sea artificialmente baja y a consideración del Comité evaluador la propuesta debe ser rechazada.
- d) Cuando verificados los valores unitarios y totales de la propuesta sumada no coincidan con el valor total estipulado por el oferente.
- e) Cuando exista diferencia entre la propuesta presentada a través de la plataforma SECOP II y en el anexo requerido.

1.23.4 DE CARÁCTER FINANCIERO

- a) Cuando no se cumpla con los requisitos mínimos de capacidad financiera, determinados en este pliego de condiciones.

1.24 CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA:

El Municipio de La Dorada - Caldas- podrá declarar desierta la presente Selección Abreviada cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

- ✓ Cuando no se presente ningún proponente.
- ✓ Ninguna oferta se ajuste al Pliego de Condiciones.
- ✓ Ninguna de las propuestas obtenga el puntaje mínimo
- ✓ En general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del CONTRATISTA, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a todos los proponentes.

1.25 CRONOGRAMA DEL PROCESO

Sera el establecido en la plataforma SECOP II.

CAPITULO II

2. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, de experiencia y económica. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que el municipio sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación. El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta. El municipio debe verificar si los oferentes cumplen o no los requisitos habilitantes. El cumplimiento de los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación no otorga puntaje alguno.

Así las cosas, y en desarrollo del principio de libre concurrencia y de selección objetiva, corresponde al municipio como ente territorial sometido al sistema de contratación pública de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato, conceptos éstos que buscan que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el valor del contrato, su grado de dificultad y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.

2.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO:

2.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta: La carta de presentación de la Propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el Proponente. Si la Propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal, consorcio o asociación, deberá venir suscrita por el representante, debidamente facultado en los términos de ley.

2.1.2 Copia documento de identificación: El proponente deberá anexar copia del documento de identificación si es persona natural y copia del documento de identificación del representante legal, en caso de ser persona jurídica.

Si son consorcios o uniones temporales cada integrante deberá cumplir con los requisitos mencionados.

2.1.3 Certificado de Existencia y Representación Legal o Matricula Mercantil: Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Selección Abreviada y que el término de su duración es igual a la del contrato y dos (02) años más y cuyo objeto social sea acorde al objeto a contratar.

Si son personas naturales deberán estar inscritos en el registro mercantil el cual deberán acreditar mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, que deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Selección Abreviada y cuya actividad económica sea acorde al objeto a contratar.

Así mismo, las personas naturales que tengan como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, no estarán obligados a presentar el registro mercantil, lo anterior de conformidad con el artículo 23 numeral 5 del Código del Comercio,

el cual excluye del carácter de mercantil “la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales”.

2.1.4 Propuestas Conjuntas: Cuando la Propuesta la presente un consorcio, unión temporal u otra modalidad de asociación permitida por la ley, en la que la responsabilidad de los integrantes sea solidaria, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal (**Anexo No. 2 “Modelo de Conformación de Consorcio” o Anexo No. 3 “Modelo de Conformación de La Unión Temporal”**), en el cual constará por lo menos:

- El objeto del consorcio, la unión temporal o asociación el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o asociación.
- En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la Propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de La Dorada - Caldas.
- El tiempo de duración del consorcio o unión temporal deberá ser hasta por el término de ejecución del contrato y dos (02) años más.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la Propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, el Municipio de La Dorada – Caldas las aplicará por igual a todos los integrantes. En caso de imprecisiones, omisiones o similares en este documento, no será posible subsanar el mismo.

2.1.5 Extranjeros: Cuando el Proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso. También deberá presentar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes previsto en la ley colombiana, salvo que allegue su equivalente en el país donde tiene su domicilio principal. Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

2.1.6 Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único De Proponentes -RUP-: Los proponentes deben acreditar que se encuentran debidamente inscritos, clasificados y calificados en el registro único de proponentes de la cámara de comercio, mediante la presentación del Registro Único de Proponentes, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha inicial de cierre del presente proceso, registro que deberá encontrarse renovado y en firme.

El oferente deberá aportar el certificado de Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de la jurisdicción del oferente o de cada uno de los oferentes en caso de consorcio o unión temporal, donde certifique su inscripción, clasificación y calificación como proponente.

Nota: La inscripción debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta Selección. Si se prorroga el cierre de la Selección, valdrá con la fecha inicial de cierre.

2.1.7 Garantía de Seriedad de la Propuesta: El proponente deberá constituir a su costa, a favor del **MUNICIPIO DE LA DORADA- CALDAS** y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta, junto con el recibo de pago expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, con vigencia desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La cual deberá contemplar la siguiente información:

- **Asegurado o beneficiario:** Municipio de La Dorada- Caldas. NIT: 890.801.130-6 dirección Carrera 3 Nro. 14-76 La Dorada.
- **Cuantía:** Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
- **Vigencia:** tres (03) Meses, contados a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas.
- **Tomador o afianzado:** La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y NO a nombre del representante del consorcio o unión temporal.
- **Firmas:** La póliza ineludiblemente deberá ser original, con las coberturas exigidas y estar firmada por el representante legal o autorizado de la compañía o entidad bancaria que la expide y por el tomador, so pena de rechazo de la propuesta.
- No se aceptan pólizas expedidas por aseguradoras que estén intervenidas.

Conforme se encuentra establecido en el Ley 1882 del 15 de enero de 2018 artículo 5°...
"Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma."

2.1.8 Acreditación de cumplimiento de obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social y Aportes Parafiscales: Para el efecto, si el proponente es persona jurídica deberá aportar con la propuesta: Certificación expedida por el Revisor Fiscal (quien deberá anexar su fotocopia de la cédula, fotocopia de la Tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores), cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.



Para tal efecto deberá diligenciar el **Anexo No. 4** (Conforme al art. 50 ley 789 de 2002, en concordancia con el art.23 de la ley 1150 de 2007). En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

Cuando el proponente sea persona natural, deberá demostrar el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, con los respectivos recibos de pago de los últimos seis (6) meses, con las respectivas planillas de pago.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o persona jurídica.

2.1.9 Certificado de Antecedentes Fiscales: El Proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado de esta y del representante legal.

2.1.10 Certificado de Antecedentes Disciplinarios: El Proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado de esta y del representante legal.

2.1.11 Régimen Tributario al que pertenece El Proponente -RUT: El proponente deberá presentar el Registro Único Tributario del Representante Legal y del Proponente en el caso de ser persona jurídica. Cuando se trate de persona natural se deberá anexar fotocopia del Registro Único Tributario de la misma.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el Registro Único Tributario de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el Registro Único Tributario de esta y del representante legal.

2.1.12 Fotocopia de la Libreta Militar: Si el proponente es persona natural deberá anexar copia de la libreta militar o en su defecto, acreditarla a través de certificación emitida por la Dirección de reclutamiento y control de reservas, para constatar que se encuentra definida

la situación militar. Si es persona jurídica deberá cumplir lo mencionado por parte del representante legal. Conforme lo establece el artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, la solicitud de la libreta militar aplica para los hombres menores de 50 años de edad.

- 2.1.13 Certificado de Medidas Correctivas del Código Nacional de Policía:** De conformidad con el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia adoptado mediante la Ley 1801 de 2016, el oferente siendo persona natural, deberá aportar certificado de Medidas Correctivas (expedición del documento con no más de cinco días de antelación a la radicación de la propuesta).

Cuando el proponente sea persona jurídica se deberá adjuntar el certificado del representante legal.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, se aportará el certificado del representante legal y de quienes lo conforman o integran en caso de ser personas naturales.

El certificado solicitado en este numeral se podrá consultar en el siguiente link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

- 2.1.14 Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades:** Acreditación de no estar inmerso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, según Anexo No. 5. Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá presentar la certificación de que trata este numeral. En caso de ser persona jurídica deberá anexar el certificado firmado por el representante legal.

- 2.1.15 Certificado de No Sanciones o Incumplimiento:** Acreditación de que el proponente no se encuentra sancionado ni tiene pendiente trámite alguno por concepto de incumplimiento en la ejecución de contratos con entes públicos o privados y tampoco ha sido sancionado con multas por mora en la ejecución de sus obligaciones contractuales, según. Anexo No. 6. Firmado por el representante legal.

- 2.1.16 Declaración de Multas y Sanciones:** El Anexo No. 7 "Declaración de Multas y Sanciones" debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes. Si no han sido multados o sancionados durante los últimos dos (2) años deberán llenar el formulario correspondiente indicando este hecho. Cuando no se cumpla con los parámetros técnicos exigidos en el presente documento, la Propuesta se evaluará como **NO CUMPLE**.

Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá presentar la certificación de que trata este numeral. En caso de ser persona jurídica deberá anexar el certificado firmado por el representante legal.

- 2.1.17 Compromiso Anticorrupción:** El Anexo No. 8 "Compromiso Anticorrupción" debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes. Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá presentar la certificación de que trata este numeral. En caso de ser persona jurídica deberá anexar el certificado firmado por el representante legal.

- 2.1.18 Certificado de antecedentes judiciales del representante legal del proponente:** El Proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado del representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el

certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado del representante legal.

2.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO:

El proponente deberá cumplir con los siguientes documentos de contenido financiero:

Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación, deben estar inscritas en el RUP, especialmente los interesados en el objeto de la presente selección abreviada pública, ello teniendo presente las diferentes renovaciones que por mandato de la ley corresponde.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de la liquidez y el endeudamiento, en consecuencia, el proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos de contenido financiero los cuales no otorgan puntaje alguno, pero determinarán si la propuesta cumple o no cumple financieramente para continuar participando del proceso:

2.2.1 Capacidad financiera: Los proponentes deberán acreditar su Capacidad Financiera teniendo en cuenta los siguientes índices:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	FORMULA OFERENTE INDIVIDUAL	FORMULA OFERENTE PLURAL
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 2.0	Activo Corriente/Pasivo Corriente	$L = (\sum (ACn \times \%n) \div \sum (PCn \times \%n))$
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 0,60	(Pasivo Total/ Activo Total)	$E = (\sum PTn \times \%n) \div \sum (ATn \times \%n)$
Razón Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a 5	Utilidad Operacional/ Gastos Intereses	$CI = (\sum (UOn \times \%n) \div \sum (GI n \times \%n))$

Dónde:

- ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
- PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
- PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
- ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
- UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
- GI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.
- %n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

Nota 2: Para el indicador de Razón de Cobertura de Interés (RCI), los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0) su resultado será indeterminado; en este caso el oferente cumple con el indicador. Salvo que su utilidad operacional sea negativa o perdida, caso en el cual no cumple con dicho indicador. Si el resultado de este indicador es negativo, el proponente plural **NO CUMPLE**.

Para la evaluación de proponentes singulares, en el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular dicho indicador, en este caso

el oferente **CUMPLE**. Si su utilidad operacional es negativa, el proponente singular **NO CUMPLE**.

2.2.2 Capacidad organizacional: De conformidad con lo establecido en el numeral 4, artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	FORMULA OFERENTE INDIVIDUAL	FORMULA OFERENTE PLURAL
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,13	(Utilidad Operacional/ Patrimonio)	$RP = (\sum (UOn \times \%n) \div \sum (Pn \times \%n))$
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,10	(Utilidad Operacional/ Activo Total)	$RA = (\sum (UOn \times \%n) \div \sum (ATn \times \%n))$

Dónde:

- UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
- Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.
- ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
- %n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota1: Para el caso de consorcios o uniones temporales o sociedad de propósito especial, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la Utilidad operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como **NO CUMPLE**.

2.3 REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA Y ORGANIZACIÓN

2.3.1 Experiencia del Proponente:

2.3.1.1 Experiencia General:

El proponente deberá acreditar el requisito de experiencia, para tal efecto, las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

El proponente deberá acreditar experiencia general en la ejecución de contratos de objeto igual o similar al señalado en el presente proceso, para lo cual deberá demostrar mediante contrato y acta de liquidación expedidas por entidades gubernamentales o empresas privadas, suscritas por el representante legal de la entidad o por la persona debidamente autorizada para tal efecto, haber ejecutado un (01) contrato cuyo objeto sea similar o igual al objeto de la presente convocatoria pública, para empresas del sector público o provado, en donde la sumatoria sea proporcional al valor del presupuesto oficial y que tengan dentro de sus actividades como mínimo cinco (05) de los siguientes códigos en cada uno de los contratos;

43231500, 43232300, 43232600, 43233700, 81111500, 81112500, 83121600.

Nota: El oferente deberá anexar de igual forma y para efectos de ampliar la información de los contratos que reposen en el RUP y que se quieran presentar para acreditar la experiencia del proponente, copia

de los contratos y acta de liquidación que acrediten la experiencia para el presente proceso, para lo cual deberá anexar dichas certificaciones en los siguientes términos:

Los contratos de Experiencia deberán ser por las entidades públicas y/o privadas con las que se hayan celebrado y ejecutado el (los) contrato(s), con los datos de contacto para poder verificar la veracidad de su contenido y deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante, y teléfono.
- Objeto del contrato, o actividades u obligaciones desarrolladas
- Nombre y firma de quien expide la certificación.
- Nombre del Contratista y teléfono.
- Fechas de inicio y terminación indicando el día, mes y año.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, en este caso, el valor deberá corresponder al porcentaje de participación ejecutado por el proponente dentro del mismo.
- Valor del contrato y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el RUP, se deberá tener en cuenta que:

1. Todos los miembros deberán acreditar la inscripción en el Registro Único de Proponentes y su objeto social les deberá permitir desarrollar la actividad objeto del contrato.
2. Entre los integrantes del Consorcio o Unión Temporal podrán acreditar la clasificación en las especialidades y grupos requeridos.
3. En el caso de proponentes en modalidad de uniones temporales o consorcios, se tendrá en cuenta la experiencia de los miembros de acuerdo con el porcentaje de participación.

Nota 2: La Alcaldía de La Dorada se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas Certificaciones.

2.3.2 Requerimientos Mínimos del software

El oferente deberá cumplir con las especificaciones de acuerdo a lo siguiente

Software de Gestión diseñado para satisfacer los requerimientos operativos de los Organismos de Tránsito en lo relacionado con trámites, manejo de especies venales, multas y comparendos y su proceso contravencional, impuestos y Jurisdicción Coactiva, el cual debe permitir la gestión en las siguientes tareas:

- **Exportación de archivos planos en el estándar RNA al RUNT:** Esta funcionalidad permite traspasar la base de datos del parque automotor a la base de datos del RUNT.
- **Exportación de archivos planos a Rentas Departamentales:** Esta funcionalidad permite traspasar la base de datos del parque automotor con cilindraje mayor a 125 CC excepto los del servicio público, para el cobro de impuestos departamentales.
- **Sistema multiusuario:** Esta particularidad permite administrar la información centralizada en un equipo cliente o servidor, desde equipos usuarios en donde paralelamente y simultáneamente consultan y reciben información sin interrupción de forma ágil y segura a través de una red LAN.

- **Diseño de servicios por módulos:** sistema modular desarrollado para hacer más útil la búsqueda y navegación en cada una de las herramientas del sistema.
- **Módulo de parametrización de trámites:** Este módulo permite parametrizar cada una de las herramientas y opciones del sistema de forma ágil y de acuerdo a los lineamientos definidos por el Organismo de Transito en concordancia con el Ministerio de Transporte y RUNT.
- **Módulo de proceso de trámites.** Entre las funciones de este módulo tenemos la parametrización de las rutas de proceso y la definición de las características descriptivas de cada automotor.
- **Módulo de Control de trámites:** El módulo de Control de trámites de SOFTWARE provee la información de los movimientos de carpetas. Registrando la hora y fecha en que se produjeron estos movimientos y facilitando así la obtención de la información solicitada.
- **Módulo de especies venales:** El sistema permite definir de manera parametrizada los tipos de especies venales y para cada tipo de trámite cuales son las especies venales que se deben utilizar para cada trámite. Ejerce el control los rangos asignados y genera de manera automática los números para cada una de las especies venales de acuerdo con el tipo de trámite. El módulo se mantendrá actualizado a los estándares que establezca la oficina de Informática del Ministerio de Transporte.
- **Módulo de quejas y reclamos:** El módulo de quejas y reclamos del software debe permitir:
El registro de las solicitudes de información y reclamos que presenten los usuarios
El seguimiento de los reclamos que presenten los usuarios
Las estadísticas de peticiones están determinadas por la cantidad de reclamos o solicitudes de información.
- **Módulo de empresas:** El manejo de las empresas de transporte se efectuará de manera integrada al módulo de trámites. En primer lugar, se mantendrá información permanentemente actualizada de las empresas a través del módulo de parametrización:
El software mantiene información actualizada en la carpeta sobre la empresa a la cual se encuentra vinculado, los vencimientos de las tarjetas de operación, modelo del vehículo e historial de trámites y capacidad de pasajeros que permiten obtener la información para ejercer el control requerido para las empresas de transporte.
- **Módulo de Comparendos y Proceso Contravencional:** Permite el registro y mantenimiento de los comparendos su liquidación y la ejecución del proceso contravencional para su cobro. Maneja la relación de agentes con sus datos de identificación.
- **Módulo de cobro coactivo:** Esta aplicación fue diseñada con el objetivo primordial de ayudar a los funcionarios de las áreas jurídicas de las entidades de tránsito a administrar y controlar de manera efectiva y eficiente los expedientes a su cargo, junto con la información del deudor y/o el (los) deudor(es) solidarios si los hay, los bienes vinculados al proceso y los documentos que se adjuntan al expediente, además permite mantener actualizada la información relacionada con todos y cada una de las actividades realizadas en el desarrollo de los procesos de cobro persuasivo o coactivo.
- **Módulo de embargos:** Este módulo permite registrar y controlar mediante el sistema todas las actividades relativas al proceso de Embargo de Bienes relacionados con un expediente, para ello cuenta con las siguientes opciones:
Embargo de Bienes.
Auto y Decreto de Embargo.
Oposición a Embargo
Levantamiento embargo
- **Módulo de secuestro:** Este módulo permite registrar y controlar mediante el sistema todas las actividades relativas al proceso de Secuestro de Bienes relacionados con un expediente, para ello cuenta con las siguientes opciones:
Manejo secuestro y Designación Secuestre.
Decreto Secuestro.

Oposición Secuestro.

Levantamiento secuestro.

- **Actualización de menús:** Esta opción del módulo de seguridad permite manejar de manera dinámica las opciones que componen el menú de cada uno de los módulos del sistema, permitiendo ingresar nuevas opciones si fuere del caso.
- **Actualización de usuarios:** Esta opción del módulo de seguridad permite administrar a través del sistema los perfiles de seguridad de los usuarios controlando aspectos como la fecha de expiración de la clave, el horario en el cual puede interactuar con los módulos y los días de la semana en los cuales lo puede hacer.

El sistema está diseñado para que el Oficial o Administrador de la Seguridad asigne los códigos y una clave inicial a los usuarios pero que posteriormente estos puedan administrar sus propias claves y el oficial de seguridad no las conozca. Además, las claves se encuentran encriptadas. El sistema de manera automática solicita periódicamente el cambio de claves. Además, el administrador puede parametrizar cada cuanto un usuario debe cambiar su clave.

- **Autorización a opciones:** Esta opción del módulo de seguridad tiene como objetivo controlar para cada una de las opciones que componen un módulo si un usuario autorizado para ingresar al sistema está o no autorizado a ejecutar la opción.

Este mecanismo de autorización a opciones y menús dinámicos hace que se pueda manejar todos los aspectos de seguridad del tipo ¿Quién puede hacer que? De tal manera que cada usuario del sistema tiene su propio menú de opciones personalizadas. Esto se combina con características de diseño del sistema que independizan las opciones de consulta de las opciones de actualización.

- **Usuarios por organismo de tránsito:** Esta opción del módulo de seguridad permite determinar quiénes son los usuarios del sistema que poseen autorización para trabajar con cada organismo de tránsito.

2.4 REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO ECONÓMICO

2.4.1 Resumen Económico de la Propuesta:

El proponente deberá diligenciar el **ANEXO No. 10** "Resumen Económico de la Propuesta" y anexarlo a la misma debidamente firmada. En el evento en que el Anexo presentado existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, la propuesta será rechazada.

Los precios o totales de la Propuesta deberán establecerse en la moneda legal colombiana.

Para efectos de la verificación de los documentos de contenido económico, el Municipio de La Dorada - Caldas- comparará los precios de cada uno de los ítems, por el valor total de la propuesta. El procedimiento es el siguiente:

a)- El Proponente deberá contemplar e incluir en su Propuesta todos los costos directos e indirectos que se requieran para dar cumplimiento al contrato.

b)- El Proponente deberá establecer los precios unitarios y precios totales. En caso de discrepancia entre los precios unitarios y los precios totales, regirán los primeros.

c)- Las sumas cotizadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el Contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el Municipio de

La Dorada - Caldas no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

- d)- Se verificará que la totalidad de las casillas presenten el valor ofrecido para cada uno de los ítems, cuya cantidad esté indicada en el Anexo No. 10 "Resumen Económico de la Propuesta" y los valores unitarios coincidan con los subtotales calculados.
- e)- En el evento en que el Anexo No. 10 "Resumen Económico de la Propuesta" presentado con la propuesta existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, la propuesta será rechazada.

2.4.1.1 Costos por Tasas, Impuestos y/o Contribuciones:

El Municipio de La Dorada - Caldas- pone de presente que los costos por tasas, impuestos y/o contribuciones, locales son los siguientes:

CONCEPTO	TARIFA	APLICABLE A:
Estampilla Pro-Cultura	1%	A todos los contratos que por concepto de bienes y servicios celebre EL MUNICIPIO en su administración central y en todos sus institutos y empresas descentralizadas. Están exentos los contratos que celebre la administración central con los institutos y empresas descentralizadas del MUNICIPIO, los contratos de empréstitos, interadministrativos, los suscritos con entidades sin ánimo de lucro y los de prestación de servicio que no superen el 10% de la menor cuantía y el valor mensualizado para su pago no supere 1,8 SMLMV.
Estampilla Pro-Anciano	4%	El hecho generador es la suscripción de contratos o sus adiciones, a excepción de los contratos que celebre la administración central con los institutos y empresas descentralizadas del MUNICIPIO, los contratos de empréstito, interadministrativos, los suscritos con entidades sin ánimo de lucro y los de prestación de servicios con montos mensuales superiores a uno punto ocho SMMLV (1,8%). Están exentos los contratos que celebre la administración central con los institutos y empresas descentralizadas del MUNICIPIO, los contratos de empréstitos, interadministrativos, los suscritos con entidades sin ánimo de lucro y los de prestación de servicio que no superen el 10% de la menor cuantía y el valor Mensualizado para su pago no supere 1,8 SMLMV.
Estampilla Pro-Educación Superior - Universidad de Caldas	(0 SMLMV a 5 SMMLV sería el 0%) (5.1 SMLMV a 30 SMMLV sería el 0,5%) (30.1 SMLMV a 100 SMLMV sería el 1%) (100.1 SMLMV en adelante el 1,5%)	Todo contrato que suscriba EL MUNICIPIO, en cualquiera de las modalidades establecidas en la ley 80 de 1993 (artículo 32) y sus adiciones en dinero. Están exentos los contratos que celebre la administración central con los institutos y empresas descentralizadas del MUNICIPIO, los contratos de empréstitos, interadministrativos, los suscritos con entidades sin ánimo de lucro y los de prestación de servicio que no superen el 10% de la menor cuantía y el valor Mensualizado para su pago no supere 1,8 SMLMV.
Tasa Prodeporte y Recreación	2.5%	Toda persona natural o jurídica que suscriba contratos, convenios o negocie en forma ocasional, temporal o permanente los suministros, obras, asesorías, consultorias, provisiones e intermediaciones y demás formas contractuales que celebren con la Administración Central, sus establecimientos públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado de la Entidad Territorial Respectiva y/o sus entidades descentralizadas que posean capital social superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas.
Contribución Fondo Seguridad	5%	Suscripción de contratos de obra pública, o la celebración de contratos de adición al valor de los existentes con la administración central. <u>Parágrafo 1:</u> 2,5% sobre las concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales sobre el recaudo bruto que genere la respectiva concesión. Está contribución solo aplicará a las concesiones que se otorguen o suscriban a partir de la fecha de vigencia de la ley 1106 de 2006. <u>Parágrafo 2:</u> 3% sobre aquellas concesiones que otorgue EL MUNICIPIO con el propósito de ceder el recaudo de sus impuestos o contribuciones. <u>Parágrafo 3:</u> En los casos que EL MUNICIPIO suscriba convenios de cooperación con organismos multilaterales que tenga por objeto la construcción de obras o su mantenimiento, los subcontratistas que los ejecuten serán pasivos de esta contribución.



		Parágrafo 4: Los socios, coparticipes y asociados de los consorcios y uniones temporales que celebren los contratos aquí señalados, responderán solidariamente por el pago de contribución del 5% a prorrata de sus aportes o de su participación.
Retención en la fuente de impuesto de industria y comercio	La tarifa de retención será equivalente a la tarifa que corresponda a la respectiva actividad, de acuerdo a la tabla prevista en este estatuto, sin que exista la obligación de efectuar retención sobre el impuesto de avisos y tableros correspondientes.	Pagos o abonos en cuenta sujetos a retención: están sujetos a retención en la fuente del impuesto de industria y comercio, los pagos o abonos en cuenta que hagan los agentes retenedores indicados en los artículos 94 y 95 que constituyan para quien percibe ingresos por actividades industriales, comerciales y/o servicios sometidos al impuesto en EL MUNICIPIO.
		Cuanto el sujeto de retención no informe la actividad o la misma no se pueda establecer, la tarifa de retención será la máxima vigente para el impuesto de industria y comercio dentro del periodo gravable y a esta misma tarifa quedará grabada la operación. Cuando la actividad del sujeto de retención sea públicamente conocida y éste no lo haya informado, el agente retenedor podrá aplicar, bajo su responsabilidad, la tarifa correspondiente a la actividad.

Los costos de preparación y presentación de la oferta serán a cargo del proponente. En ningún caso EL MUNICIPIO DE LA DORADA - CALDAS, será responsable de los mismos. Los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del contratista.

2.4.2 Ficha Técnica:

El oferente debe anexar a la propuesta el anexo 11 "Ficha Técnica" debidamente firmado. En el evento en que el Anexo "Ficha Técnica" presentado existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, la propuesta será rechazada.

2.4.3 PROPUESTA ECONÓMICA ARTIFICIALMENTE BAJA: Cuando la entidad considere que el precio es artificialmente bajo, se adelantará el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Procederá la continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

CAPITULO III

3. CALIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

Para efectos de la calificación se considerarán únicamente las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos de habilitación, es decir aquellas que: 1) Cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, financiero, de experiencia y organización y requisitos de orden económico; 2) Su valor total corregido no supere el presupuesto oficial previsto para la presente Selección Abreviada; 3) Hayan cotizado todos los ítems en el Formulario "Resumen Económico de la Propuesta".

La asignación de puntaje se realizará conforme a los siguientes ítems:

FACTOR A EVALUAR	TOTAL, PUNTOS
5.1 FACTOR ECONÓMICO	400
5.2 CERTIFICACIONES	250
5.3 SOPORTE TÉCNICO PRESENCIAL	250
5.4. PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL	100



Total Puntos	1.000
--------------	-------

La propuesta ganadora será aquella que presente el puntaje total más alto.

3.1 FACTOR ECONÓMICO (500 PUNTOS):

Con los valores corregidos aritméticamente de las ofertas ADMISIBLES, o sea, las que cumplen jurídica, técnica y financieramente y que estén dentro del rango de elegibilidad, tendrá una asignación de CUATROCIENTOS PUNTOS (400) para la calificación económica de la propuesta.

VALOR ECONÓMICO DE LA PROPUESTA PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER: 400 PUNTOS

Se calculará la media aritmética "X", con las propuestas hábiles.

Se calculará el promedio "PM", mediante la siguiente Fórmula.

$PM = (X + Pof \cdot N/3) / ((N/3) + 1)$; en donde:

PM = Promedio

X = Media aritmética de las propuestas hábiles.

Pof = Presupuesto Oficial

N = Número de Proponentes hábiles.

Para la asignación del puntaje se utiliza la siguiente formula:

$Pt = Pa - ABS(n (1 - (Pi/PM))) \cdot 100$; donde:

n = Número entero inmediatamente superior a la raíz cuadrada de N

Pi = Valor de la propuesta en consideración

Pa = Puntaje máximo a obtener.

PM = Promedio

ABS = Valor absoluto.

Nota: Para determinar el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, una vez aplicada la formula el comité evaluador tendrá en cuenta solo 2 decimales.

Si solo se presenta una oferta o resultare un solo habilitado se le asignaran por este factor los Cuatrocientos (400) Puntos

3.2 CERTIFICACION (250 PUNTOS):

Certificaciones:	Puntaje:
Contar con soporte de licenciamiento u homologación emitidos por parte del Ministerio de Transporte, y además con las certificaciones respectivas y/o documento donde indique la propiedad intelectual del Sistema de Información.	250
Contar con los licenciamientos respectivos para el uso del Software y documento donde indique la propiedad intelectual del Sistema de Información	150

3.3 SOPORTE TECNICO PRESENCIAL (250 PUNTOS):

Se le asignara el siguiente puntaje al oferente que permita prestar asistencia local, de manera



presencial en las Instalaciones de las oficinas de la División de Tránsito y Transporte en el menor tiempo posible frente a cualquier emergencia con el sistema de Información.

Soporte Técnico	Puntaje:
Asistencia Presencial frente alguna falla con el Sistema de Información en un periodo menor a 2 horas	250
Asistencia Presencial frente alguna falla con el Sistema de Información en un periodo menor a 4 horas	150
Asistencia Presencial frente alguna falla con el Sistema de Información en un periodo menor a 6 horas	100

3.4 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Dentro del presente proceso se aplicara **LA RECIPROCIDAD** en virtud de la cual se otorgara tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado tratados comerciales en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se le concede al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que los concedidos a los proponentes nacionales, siempre que exista acuerdo o convenio celebrado entre el país de cualquier proponente del exterior y Colombia. En el evento en que se hubiese celebrado acuerdo, tratado o convenio, los proponentes de origen extranjero podrán participar en la presente convocatoria en las mismas condiciones y con los mismos requerimientos exigidos a los proponentes colombianos, siempre y cuando en sus respectivos países los proponentes nacionales gocen de igual oportunidad. El proponente extranjero que solicite la aplicación del tratamiento establecido anteriormente deberá con su oferta la existencia de la reciprocidad, acompañada para tal efecto de un informe de la respectiva misión diplomática colombiana en el Exterior (parágrafo del Artículo 1 de la ley 816 de 2003). La asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

- A)** Las ofertas de servicios nacionales recibirán un puntaje de cien (100) puntos
- B)** Las ofertas de servicios Extranjeros con acuerdo que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de cincuenta (50) puntos
- C)** Las ofertas de servicios Extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de veinticinco (25) puntos

CAPITULO IV

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

Las siguientes condiciones se entienden incorporadas a la minuta del contrato.

4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Efectuar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo permanente al software instalado durante el periodo de ejecución del contrato.
2. prestar el soporte técnico presencial, de manera remota, al igual que vía telefónica y/o correo electrónico de acuerdo a los requerimientos de la administración municipal y con un máximo de dos (02) días de respuesta.
3. Mantener la confiabilidad de los datos e información que se maneje a través del software en la Inspección de Tránsito y Transporte del municipio.
4. Mantener actualizado el software con todos los nuevos elementos que se desarrollen para el mismo, y si es el caso, la actualización debe ser compatible con el



sistema operativo (de las estaciones de trabajo), designado por la División de Sistemas de la Administración Municipal.

5. El alcance del soporte, actualización y desarrollo de aplicaciones debe incluir: entrega de manuales de usuario, actualizaciones del software, desarrollos especiales, y garantía del software.
6. Agilizar los trámites planteados tanto en el Ministerio de Transporte como en el RUNT, para el beneficio de la comunidad y del municipio teniendo en cuenta que se va obtener un historial del parque automotor y demás trámites que se generan por el organismo de tránsito.
7. Suministrar al Municipio, los informes y reportes que se requieran a fin de realizar labores de verificación sobre la calidad del servicio prestado.
8. Hacer entrega de la totalidad de los archivos e información a la administración, una vez se termine el contrato.
9. Todas aquellas obligaciones que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato y de las actividades a realizar conforme a la propuesta presentada y la cual hace parte integral del presente contrato.
10. Asumir los pagos de salarios y/o honorarios del personal que se requiera para la ejecución del presente objeto contractual.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tenga por finalidad obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho. En tales eventos, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente a la entidad CONTRATANTE y demás autoridades competentes sobre el acontecimiento de tales sucesos.
12. Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial.

4.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE LA DORADA – CALDAS:

En virtud del contrato EL MUNICIPIO DE LA DORADA - CALDAS- se obliga a:

- Verificar el cumplimiento del objeto del presente contrato de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.
- Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactados.
- Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia.
- Recibir en el sitio y plazos convenidos el objeto del contrato.
- Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.
- Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
- Las demás establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

4.3 SUPERVISIÓN:

El Director administrativo de Tránsito y Transporte, quien desarrollará entre otras, las siguientes funciones:



- a. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por el Municipio de La Dorada - Caldas en los términos de la SELECCIÓN ABREVIADA como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.
- b. Certificar la ejecución del trabajo contratado dentro de las condiciones exigidas.
- c. Vigilar que los trabajos se ejecuten técnicamente.
- d. Levantar y firmar las actas respectivas.
- e. Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato.
- f. Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato.
- g. Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del CONTRATISTA.
- h. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
- i. Las dispuestas en el Manual de Contratación y de interventoría y supervisión vigente para la entidad.

4.4 CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:

4.4.1 OBJETO: Servicio de Alquiler de Software de Gestión para el Sistema Integrado de Tránsito y Transporte del Municipio de La Dorada - Caldas Durante la Vigencia 2022.

4.4.2 VALOR: SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$75.550.000).

4.4.3 FORMA DE PAGO: El valor del contrato a celebrar es la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$75.550.000) el cual se cancelara así: mediante Un (01) pago parcial por un valor correspondiente al 50% del valor del contrato una vez ejecutado el 50% del mismo y Un (01) pago final por el restante una vez finalizada la ejecución del contrato junto con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud y pensiones, conforme a ley y disponibilidad del PAC dentro de los noventa (90) días siguientes al inicio del término para el pago. El termino para el pago solo empezara a contarse desde la fecha que se presenten en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto, por ello, las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de los intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El termino para el pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presenten en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto, por ello, las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de los intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Liquidación del contrato: La liquidación del contrato se efectuará una vez se finalicen las labores contratadas.

La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar:

- Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
- Acta de recibo parcial firmada por el contratista y el supervisor.

- Acreditar encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

Los pagos se harán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar.

4.4.4 GARANTÍAS: Atendiendo a lo expuesto en el decreto 1082 de 2015, para la ejecución del futuro contrato, deberá constituir las siguientes pólizas, y mantenerlas vigentes durante la ejecución del contrato.

1 - CUMPLIMIENTO Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

2.- CALIDAD DEL SERVICIO Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

4.5 MULTAS:

El Municipio de La Dorada- Caldas podrá aplicar al contratista multas, por cada incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y las siguientes causales expresas:

- a)- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes al perfeccionamiento del contrato dentro del plazo establecido para ello, y/o mora o incumplimiento injustificado en la entrega de los documentos necesarios para la ejecución del mismo el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora.
- b)- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a ampliar en valor y/o en plazo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.
- c)- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar las entregas o servicios, según el caso, en la fecha determinada, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- d)- Por suspensión temporal de del servicio y/o entrega sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- e)- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes del supervisor para que se corrijan defectos observados en el servicio, el cero punto cinco por mil (0.5‰) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del supervisor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Municipio de La Dorada, establecidas en la ley.
- f)- Cuando se presente un atraso mayor del veinte por ciento (20%) en la entrega de los bienes, según los requerimientos del supervisor, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de ejecutar la obra hasta su terminación a satisfacción del Municipio.
- g)- Por mora o incumplimiento injustificado de las condiciones técnicas, calidad y falta de cambios exigidos en los materiales y bienes, del dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación.
- h)- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los bienes, conforme las exigencias del contrato y del supervisor, el uno por mil (1‰) del valor total



del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

i)- Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización del Municipio de La Dorada Caldas, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de realizar la obra según lo estipulado en el contrato.

j)- Por cada día de retraso en la entrega de los bienes, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.

k)- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el Municipio elaborará la liquidación de oficio.

l)- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.

m)- Por el incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, con base en los salarios presentados en la propuesta, el 1% del valor del contrato por cada trabajador, en forma sucesiva hasta que cese el incumplimiento, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar y del informe ante el Ministerio de Protección Social.

n)- Por incumplimiento de la obligación de cancelar al personal los salarios ofertados con su propuesta, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.

El Municipio de la Dorada, aplicará sucesivamente las multas por cada día de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones mientras persista el incumplimiento. En caso que la sumatoria de los pagos por concepto de multas aquí establecidas exceda a un valor equivalente al 10% del valor del Contrato, en cualquier momento desde la fecha de suscripción del Acta de Inicio, el Municipio estará facultado para terminar anticipadamente el Contrato.

CAPITULO V

5. ANÁLISIS DE RIESGOS

El presente capítulo se desarrolla conforme a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el cual reza: "Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

En las licitaciones públicas, los pliegos de condiciones de las entidades estatales deberán señalar el momento en el que, con anterioridad a la presentación de las ofertas, los oferentes y la entidad revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva."

5.1 SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

Los riesgos son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato.

Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En este caso se estima cualitativa y cuantitativamente la probabilidad de impacto, y señalar el sujeto contractual que soportara total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia prevista. En caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Se tuvo en cuenta que no son riesgos previsibles: (ver documento CONPES 3714 de diciembre de 2011)



1. EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE CONTRATO.
2. LOS HECHOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL
3. LOS QUE CORRESPONDEN A LA TEORÍA DE LA IMPREVISIÓN.
4. LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES

A continuación, se presenta de manera enunciativa la siguiente propuesta de clasificación, para lo cual se debe realizar la estructuración de cada proceso contractual y el análisis de sus particularidades para determinar la existencia, o no, de los riesgos propios de cada proceso de selección:

- 5.1.1 Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

- 5.1.2 Riesgos Sociales o Políticos:** son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (Policía Nacional, Fuerzas Armadas de Colombia, Ministerio de la Protección Social, etc.).

- 5.1.3 Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato¹⁹. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

5.1.4 Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

5.1.5 Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

5.1.6 Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

5.1.7 Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

5.1.8 Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

5.2 CUADRO DE TIPIFICACIÓN Y ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS:

La Matriz de Riesgo se anexa como documento adjunto al presente pliego de condiciones.

CAPITULO VI

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el contratista se compromete a constituir a favor del municipio de La Dorada, cualquiera de las siguientes garantías:



Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

CAPITULO VII

7. ANEXOS

7.1 ANEXO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha: _____

Señores
MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS
Carrera 3 No. 14-76
La Dorada - Caldas

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. _____

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar Propuesta para participar en la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. _____, tendiente a contratar el objeto contractual definido en el Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada en las Condiciones y Términos de la misma.

En el evento de resultar aceptada mi Propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la misma y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la Selección Abreviada, del contrato, de esta Propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por el Municipio de La Dorada Caldas.

En mi calidad de Proponente declaro:

1. Que conozco las Condiciones y Términos de la presente Selección Abreviada, sus modificaciones e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que, en caso de ser aceptada mi Propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando El Municipio de La Dorada Caldas dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la Selección Abreviada, la Propuesta y el contrato respectivamente.



4. Que conozco y acepto en todo las leyes generales y especiales aplicables a esta Selección Abreviada.

5. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la ley para celebrar el contrato.

6. Que leí cuidadosamente las condiciones y términos de la Selección Abreviada y elaboré mi Propuesta ajustada a las mismas. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

7. Que he recibido las siguientes modificaciones a las Condiciones y Términos de la Selección Abreviada:

1. _____ de fecha
2. _____ de fecha
3. _____ de fecha

8. Que he recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:

_____ de fecha
_____ de fecha

9. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en (____ páginas) correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE: _____

CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT: _____

REPRESENTANTE LEGAL: _____

PAÍS DE ORIGEN DEL PROPONENTE: _____

VALOR DE LA PROPUESTA: _____

PLAZO DE EJECUCIÓN: _____

(En caso de presentarse la Propuesta en consorcio, unión temporal o asociación se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes).

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la Propuesta.

GARANTÍA DE SERIEDAD: _____

BANCO O CIA DE SEGUROS: _____

VALOR ASEGURADO: _____

VIGENCIA: Desde (_____) Hasta (_____)
(Día, mes, año) (Día, mes, año)

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta Selección Abreviada las recibiré en la siguiente Dirección:



Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): _____
Fax: _____

Atentamente,

Firma: _____
Nombres y apellidos: _____
C.C.: _____

7.2 ANEXO 2 "MODELO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO"

Ciudad y fecha
Señores
Municipio de La Dorada - Caldas
Dirección _____
La Dorada. - Caldas

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para asociarse actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de duración del contrato, su liquidación y un (1) año más.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (*)
_____	_____
_____	_____

(*) El total de la columna de participación, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es: _____

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Fax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

7.3 ANEXO No. 3: "MODELO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL"

Ciudad y fecha

Señores

Municipio de La Dorada

Dirección: _____

La Dorada- Caldas

REFERENCIA: PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para asociarnos y actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de duración del contrato, su liquidación y un (1) año más
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)

- (1) Discriminar en función de la ejecución total del contrato.
- (2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.
3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.



6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Fax _____ Ciudad _____
En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

7.4 ANEXO No. 4: CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

Ciudad y fecha
Señores
Municipio de La Dorada
Dirección: _____
La Dorada- Caldas

El suscrito _____ (Use la opción que corresponda, **según certifique** el Representante Legal o *el Revisor Fiscal*), identificado con _____, en mi condición de *Representante Legal* o de *Revisor Fiscal* de (Razón social de la compañía) identificada con NIT _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico que se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios Nacionales De Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La presente se expide a los _____, () del mes de _____ de 2022.

FIRMA

<Nombre del representante legal>
C.C. No. < >
T.P. No. < (Cuando certifique el Revisor Fiscal) >

7.5 ANEXO No. 5: "CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES"

Ciudad y fecha
Señores
Municipio de La Dorada
Dirección: _____
La Dorada- Caldas

El suscrito _____ declara que:



Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 núm. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 núm. 1o. de la misma norma y, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de La Dorada, Caldas a los ----- del mes----- del 2022

Nombre y firma del Representante Legal

7.6 ANEXO No. 6: "CERTIFICADO DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO"

La Dorada, xx de xxxx de 2022

Señores

Municipio de La Dorada- Caldas

La ciudad

Asunto: Certificado de no sanciones o incumplimiento.

CERTIFICO

En mi calidad de representante legal certifico que la (empresa, compañía, entidad) con NIT _____ (sí o no) se encuentra sancionada ni tiene pendiente trámite alguno por concepto de incumplimiento en la ejecución de contratos con entes públicos o privados y tampoco ha sido sancionado con multas por mora en la ejecución de sus obligaciones contractuales.

Se emite este documento para proceso de (presentación de oferta / pago de acta(s) de contrato / liquidación del contrato)

Cordialmente,

Representante Legal
CC -----

7.7 ANEXO No. 7 "DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES"

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. _____

PROPONENTE: _____

OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	AÑO DE IMPOSICIÓN DE LA MULTA	MULTA/SANCIÓN



NOTA: EN CASO QUE EL OFERENTE SEA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, CADA INTEGRANTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL FORMULARIO EN FORMA INDIVIDUAL.

FIRMA DEL PROPONENTE _____
C.C. _____

7.8 ANEXO No. 8 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE LA DORADA – CALDAS
Dirección La Dorada.

REFERENCIA: Compromiso Anticorrupción

Respetados Señores:

Por medio de este documento _____ (Nombre del proponente) (en adelante el "Proponente") suscribo el Compromiso Anticorrupción con el MUNICIPIO DE LA DORADA – CALDAS- en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente del MUNICIPIO DE LA DORADA – CALDAS- para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

(a) Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de selección abreviada, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

(b) Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

(c) Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto del proceso de selección abreviada, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

(d) Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el proceso de selección abreviada que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MUNICIPIO ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo



del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.

(e) Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección abreviada, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente proceso de selección abreviada, o la fijación de los términos de la Propuesta.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, el MUNICIPIO DE LA DORADA- CALDAS pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Firma del proponente
C. C.

7.9 ANEXO No. 9: BORRADOR DE MINUTA

[La presente minuta es de carácter informativo, la ALCALDÍA se reserva el derecho de introducir los cambios y ajustes que estime convenientes al momento de su respectiva suscripción]

CLASE	CONTRATO DE _____ No. _____
CONTRATISTA	Nombre del Contratista: _____ Nit: _____ Representada legalmente por _____ Identificado con C.C. N° _____ de _____
VALOR	_____
PLAZO	_____
OBJETO	_____

Entre los suscritos **FABIO DE JESÚS MONCADA MELO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.071.089 expedida en Manizales, Caldas, nombrado(a) mediante DECRETO N° 001 DEL 01 DE ENERO DE 2020 y posesionado(a) mediante ACTA DE POSESIÓN N. 001 DEL 01 DE ENERO DE 2020 como SECRETARIO(A) DE DESPACHO de la SECRETARÍA GENERAL Y ADMINISTRATIVA, a quien le fueron delegadas las facultades en contratación y ordenación del gasto (a) mediante DECRETO N° 009 DEL 02 DE ENERO DE 2020, actuando en calidad de Secretario encargado para contratar en el Municipio de La Dorada-Caldas, NIT 890.801.130-6, en uso de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 1, 2, 209 y 315 de la Constitución Política, y la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, especialmente lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, y quien de ahora en adelante se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y, por la otra; _____ con NIT: _____ representada legalmente por _____ con C.C. N° _____



_____ de _____, y quien de ahora en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente contrato de _____ bajo la modalidad de Selección abreviada de Menor cuantía, previas las siguientes consideraciones: a) Que se elaboraron los estudios y documentos previos de conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien, servicio, obra o labor, dejando constancia de la necesidad de la entidad donde consta la necesidad que el contratante pretende satisfacer, Descripción del Objeto, con sus especificaciones Esenciales, y la Identificación del contrato a celebrar que contiene (objeto del contrato a celebrar, Alcance del contrato, Necesidad Técnica, Fundamentos Jurídicos que Soportan la Modalidad de Selección, Plazo de ejecución, Valor, Forma de Pago, Análisis que soporta el valor estimado del Contrato, Análisis que Sustenta la exigencia de Garantías Destinadas a Amparar los perjuicios de Naturaleza contractual o Extracontractual Derivados del Incumplimiento del Contrato, motivo por el cual se dispuso de la realización del procedimiento de selección abreviada – menor cuantía número _____, misma que cumplido el trámite correspondiente fuera aperturado en fecha _____, mediante la resolución número _____, donde luego de cumplida la evaluación, y el trámite legal correspondiente, se dispuso de la adjudicación del contrato mediante la resolución número _____. b) Que existe la correspondiente disponibilidad del recurso para la suscripción del presente acto contractual, tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° _____ de la vigencia fiscal 2016 expedido por la Secretaría de Hacienda. c) Que están dadas todos los elementos legales para efectos de la suscripción del contrato, motivo por el cual, las partes acordamos las siguientes clausulas

CLÁUSULA:

PRIMERA.

Objeto

Parágrafo: Alcance Del Objeto _____ **CLÁUSULA: SEGUNDA.** Valor y forma de pago:

El valor del contrato a celebrar, es _____, el cual se pagará en, previa aprobación por parte del supervisor del informe de actividades adelantado por EL CONTRATISTA, junto con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones, conforme a Ley, y disponibilidad del PAC. **CLÁUSULA TERCERA.** DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Las erogaciones presupuestales que deban hacerse con cargo al presente contrato se imputaran al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° _____ de 2022 expedido por la Secretaría de Hacienda. **(EL VALOR INCLUYE EL IVA).** **CLÁUSULA CUARTA.** PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. _____

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES a) POR PARTE DEL CONTRATISTA:

b) POR PARTE DEL MUNICIPIO: En virtud del contrato EL MUNICIPIO DE LA DORADA - CALDAS- se obliga a: a. Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las actas presentadas por el CONTRATISTA. b. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la selección abreviada – menor cuantía. c. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley. d. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **CLÁUSULA SEXTA.** GARANTÍA. En consideración a la naturaleza jurídica del contrato se exigirán las siguientes garantías:

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISOR, LA ENTIDAD, vigilará el cumplimiento en la ejecución del objeto del presente contrato a través del _____ o quien el Ordenador del Gasto designe para tal efecto, quien deberá adelantar todas las acciones necesarias para velar por la idónea y eficaz ejecución contractual, para lo cual deberá cumplir con las siguientes obligaciones, además de las inherentes a la responsabilidad que aquí se le asigna y a las establecidas en el Manual de Contratación de la Alcaldía de La Dorada - Caldas: a. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y



documentos de orden técnico exigidos por el Municipio de la Dorada - Caldas- en los términos de la selección abreviada – menor cuantía como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato. **b.** Certificar la ejecución del trabajo contratado dentro de las condiciones exigidas. **c.** Vigilar que los trabajos se ejecuten técnicamente. **d.** Levantar y firmar las actas respectivas. **e.** Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato. **f.** Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA OCTAVA. Multas:** Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa: **a.** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes al perfeccionamiento del contrato dentro del plazo establecido para ello, y/o mora o incumplimiento injustificado en la entrega de los documentos necesarios para la ejecución del mismo el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora. **b.** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato. **c.** Por suspensión temporal del servicio sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. **d.** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes del supervisor para que se corrijan defectos observados en el servicio, el cero punto cinco por mil (0.5‰) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del supervisor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Municipio de La Dorada, establecidas en la ley. **e.** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la supervisión para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el cero punto cinco por mil (0.5‰) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del supervisor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Municipio de La Dorada, establecidas en la ley. **f.** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer del supervisor o demás personal requerido en los puestos de servicio, o por reemplazarlos sin previa autorización del supervisor, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación **g.** Por cambios en las especificaciones de las pólizas, sin previa autorización del Municipio de La Dorada Caldas, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de realizar el servicio según lo estipulado en el contrato **h.** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el Municipio elaborará la liquidación de oficio. El Municipio de la Dorada, aplicará sucesivamente las multas por cada día de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones mientras persista el incumplimiento. En caso que la sumatoria de los pagos por concepto de multas aquí establecidas exceda a un valor equivalente al 10% del valor del Contrato, en cualquier momento desde la fecha de suscripción del acta de Inicio, el municipio estará facultado para terminar anticipadamente el Contrato. **CLÁUSULA NOVENA. PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento de las obligaciones o de declaratoria de caducidad de este contrato, EL CONTRATISTA pagará a la entidad a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, cantidad que se tendrá como pago parcial de los perjuicios sufridos por LA ENTIDAD por el incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA. CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA.** El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, EL CONTRATISTA manifiesta con la suscripción del presente contrato, su aceptación de manera clara, expresa e inequívoca en tal sentido, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en tal sentido. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN**

LABORAL. Conforme a Ley y puesto que el CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, queda entendido que no existe vinculación laboral alguna entre EL CONTRATISTA y LA ENTIDAD. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. NORMATIVIDAD ESPECIAL.** Además de la posibilidad de terminación de este contrato por mutuo acuerdo de los contratantes, o por parte de LA ENTIDAD en caso de verificarse que EL CONTRATISTA presenta antecedentes penales, disciplinarios o fiscales. El presente contrato estará sujeto a las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993; igualmente en cuanto a su liquidación, adición, modificación, cesión y responsabilidad del contratista, este contrato se rige por la citada Ley en lo pertinente, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y en las materias no reguladas por tales, por las disposiciones de la legislación civil y comercial colombiana y está sometido a la jurisdicción de lo contencioso administrativo. El incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA dará lugar a la aplicación por parte de LA ENTIDAD a aplicar las sanciones previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.** EL CONTRATISTA, a quien se le informa del contenido del Artículo 408 del Código Penal, previas las prevenciones de que trata los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, sobre inhabilidades e incompatibilidades, manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado por la firma del contrato, que no está incurso en ninguna de las prohibiciones de que trata los artículos antes citados del ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.- ni las establecidas en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o en su defecto, dentro de los cuatro (4) meses siguientes, al plazo de terminación del contrato por cualquier causa. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la posibilidad de dar por terminado en forma anticipada y por mutuo acuerdo el presente contrato, previo aviso al CONTRATISTA o a la entidad si fuere el caso, con una anticipación mínima de diez (10) días hábiles. Las partes deberán estar de acuerdo para tales efectos. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Estudio de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia; **b)** Solicitud presupuestal; **c)** Disponibilidad presupuestal; **d)** Certificado de la División de Bienes; **e)** Ficha bpm. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del objeto contractual, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.** El presente contrato estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo reglamenten. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Cualquier divergencia o controversia que surja entre las partes, con ocasión de la ejecución del presente contrato, se deberá solucionar preferiblemente acudiendo a los mecanismos de solución previstos en la Ley 80 de 1993 o a través de la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS.** Cualquier modificación, adición o prórroga deberá constar por escrito y hará parte integral del contrato principal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de La Dorada – Caldas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA**

TERCERA. INDEMINIDAD El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. Como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad del CONTRATANTE. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el CONTRATANTE por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al CONTRATANTE y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El CONTRATANTE, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al CONTRATANTE, sin que la responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el CONTRATANTE en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del CONTRATANTE éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el CONTRATANTE tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CESIÓN DEL CONTRATO:** Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** Este contrato queda perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución y legalización será necesario el registro presupuestal, se firma a los _____ días del mes de _____ del año _____.

LA ENTIDAD

EL CONTRATISTA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ORDENADOR DEL GASTO.

Nombre _____
Nit _____
Representante Legal _____

EL XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, DANDOSE POR ENTERADO Y ACEPTANDO LA FUNCIÓN DE SUPERVISOR DEL PRESENTE CONTRATO QUE LE HA SIDO ASIGNADO, AFIRMA CUMPLIR FIELMENTE SUS OBLIGACIONES.

EL SUPERVISOR DEL PRESENTE CONTRATO RESPONDE PENAL, FISCAL Y DISCIPLINARIAMENTE ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES POR EL NO CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES COMO SUPERVISOR DEL PRESENTE CONTRATO.

NOMBRE SUPERVISOR _____
CARGO _____
SUPERVISOR

Proyecto y Elaboró: _____ Cargo _____
Revisó: _____ Cargo _____
Aprobó: _____ Cargo _____



7.10 ANEXO No. 10 "RESUMEN ECONÓMICO DE LA PROPUESTA"

ACTIVIDAD	UNIDAD	Vr Unitario	Total
SERVICIO DE ALQUILER DE SOFTWARE DE GESTION PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS DURANTE LA VIGENCIA 2022.			
Total			

VALOR TOTAL:

FIRMA DEL PROPONENTE: _____

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

C.C O NIT: _____

7.11 ANEXO No. 11 "FICHA TECNICA"

Software de Gestión diseñado para satisfacer los requerimientos operativos de los Organismos de Transito en lo relacionado con trámites, manejo de especies venales, multas y comparendos y su proceso contravencional, impuestos y Jurisdicción Coactiva, el cual debe permitir la gestión en las siguientes tareas:

- **Exportación de archivos planos en el estándar RNA al RUNT:** Esta funcionalidad permite traspasar la base de datos del parque automotor a la base de datos del RUNT.
- **Exportación de archivos planos a Rentas Departamentales:** Esta funcionalidad permite traspasar la base de datos del parque automotor con cilindraje mayor a 125 CC excepto los del servicio público, para el cobro de impuestos departamentales.
- **Sistema multiusuario:** Esta particularidad permite administrar la información centralizada en un equipo cliente o servidor, desde equipos usuarios en donde paralelamente y simultáneamente consultan y reciben información sin interrupción de forma ágil y segura a través de una red LAN.
- **Diseño de servicios por módulos:** sistema modular desarrollado para hacer más útil la búsqueda y navegación en cada una de las herramientas del sistema.
- **Módulo de parametrización de trámites:** Este módulo permite parametrizar cada una de las herramientas y opciones del sistema de forma ágil y de acuerdo a los lineamientos definidos por el Organismo de Transito en concordancia con el Ministerio de Transporte y RUNT.
- **Módulo de proceso de trámites.** Entre las funciones de este módulo tenemos la parametrización de las rutas de proceso y la definición de las características descriptivas de cada automotor.
- **Módulo de Control de trámites:** El módulo de Control de trámites de SOFTWARE provee la información de los movimientos de carpetas. Registrando la hora y fecha en que se produjeron estos movimientos y facilitando así la obtención de la información solicitada.
- **Módulo de especies venales:** El sistema permite definir de manera parametrizada los tipos de especies venales y para cada tipo de trámite cuales son las especies venales que se deben utilizar para cada trámite. Ejerce el control los rangos asignados y genera de manera automática los números para cada una de las especies venales de acuerdo con el tipo de trámite. El módulo se mantendrá actualizado a los estándares que establezca la oficina de Informática del Ministerio de Transporte.
- **Módulo de quejas y reclamos:** El módulo de quejas y reclamos del software debe permitir: El registro de las solicitudes de información y reclamos que presenten los usuarios El seguimiento de los reclamos que presenten los usuarios



Las estadísticas de peticiones están determinadas por la cantidad de reclamos o solicitudes de información.

- **Módulo de empresas:** El manejo de las empresas de transporte se efectuará de manera integrada al módulo de trámites. En primer lugar, se mantendrá información permanentemente actualizada de las empresas a través del módulo de parametrización:
El software mantiene información actualizada en la carpeta sobre la empresa a la cual se encuentra vinculado, los vencimientos de las tarjetas de operación, modelo del vehículo e historial de trámites y capacidad de pasajeros que permiten obtener la información para ejercer el control requerido para las empresas de transporte.
- **Módulo de Comparendos y Proceso Contravencional:** Permite el registro y mantenimiento de los comparendos su liquidación y la ejecución del proceso contravencional para su cobro. Maneja la relación de agentes con sus datos de identificación.
- **Módulo de cobro coactivo:** Esta aplicación fue diseñada con el objetivo primordial de ayudar a los funcionarios de las áreas jurídicas de las entidades de tránsito a administrar y controlar de manera efectiva y eficiente los expedientes a su cargo, junto con la información del deudor y/o el (los) deudor(es) solidarios si los hay, los bienes vinculados al proceso y los documentos que se adjuntan al expediente, además permite mantener actualizada la información relacionada con todos y cada una de las actividades realizadas en el desarrollo de los procesos de cobro persuasivo o coactivo.
- **Módulo de embargos:** Este módulo permite registrar y controlar mediante el sistema todas las actividades relativas al proceso de Embargo de Bienes relacionados con un expediente, para ello cuenta con las siguientes opciones:
Embargo de Bienes.
Auto y Decreto de Embargo.
Oposición a Embargo
Levantamiento embargo
- **Módulo de secuestro:** Este módulo permite registrar y controlar mediante el sistema todas las actividades relativas al proceso de Secuestro de Bienes relacionados con un expediente, para ello cuenta con las siguientes opciones:
Manejo secuestro y Designación Secuestre.
Decreto Secuestro.
Oposición Secuestro.
Levantamiento secuestro.
- **Actualización de menús:** Esta opción del módulo de seguridad permite manejar de manera dinámica las opciones que componen el menú de cada uno de los módulos del sistema, permitiendo ingresar nuevas opciones si fuere del caso.
- **Actualización de usuarios:** Esta opción del módulo de seguridad permite administrar a través del sistema los perfiles de seguridad de los usuarios controlando aspectos como la fecha de expiración de la clave, el horario en el cual puede interactuar con los módulos y los días de la semana en los cuales lo puede hacer.
El sistema está diseñado para que el Oficial o Administrador de la Seguridad asigne los códigos y una clave inicial a los usuarios pero que posteriormente estos puedan administrar sus propias claves y el oficial de seguridad no las conozca. Además, las claves se encuentran encriptadas. El sistema de manera automática solicita periódicamente el cambio de claves. Además, el administrador puede parametrizar cada cuanto un usuario debe cambiar su clave.
- **Autorización a opciones:** Esta opción del módulo de seguridad tiene como objetivo controlar para cada una de las opciones que componen un módulo si un usuario autorizado para ingresar al sistema está o no autorizado a ejecutar la opción.
Este mecanismo de autorización a opciones y menús dinámicos hace que se pueda manejar todos los aspectos de seguridad del tipo ¿Quién puede hacer que? De tal manera que cada

usuario del sistema tiene su propio menú de opciones personalizadas. Esto se combina con características de diseño del sistema que independizan las opciones de consulta de las opciones de actualización.

- **Usuarios por organismo de tránsito:** Esta opción del módulo de seguridad permite determinar quiénes son los usuarios del sistema que poseen autorización para trabajar con cada organismo de tránsito.

FIRMA DEL PROPONENTE: _____

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

C.C O NIT: _____

-----FIN DEL DOCUMENTO-----

FABIO DE JESÚS MONCADA MELO

Secretario General y Administrativo

Facultado como ordenador del gasto

Decreto 009 del 02 de enero del 2020

Elaboró y revisó: Francisco Javier Tabares Galvis – (Contratista SGA)

Aprobó: Fabio de Jesús Moncada Melo – SGA

